

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/112-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
26-2014	02-05-2014	PRESIDENCIA EJECUTIVA	JUNTA DIRECTIVA

Considerando

- 1- Se conoce oficio AI-044-04-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno al Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, por medio del cual hace de su conocimiento que el pasado 12 de marzo, recibió denuncia relacionada con el trámite de licencias de pesca otorgadas a las embarcaciones Tarzán III, Arco Iris, Long Yu Sheng, Dragón XII, Tuna II, Dragón VI, Tarzán XII, Yu Long 70 y Tarzán VIII.
- 2- Que revisados los expedientes de cada una de las embarcaciones detalladas, han saltado dudas sobre la imposibilidad de inconsistencias en la tramitación de esas licencias, por lo que se proseguirá con la realización de un estudio especial sobre el otorgamiento.
- 3- Advierte el Lic. Abarca Gómez, la necesidad de que la Presidencia Ejecutiva considere la posibilidad de suspender el trámite de las mismas, a efecto que la Auditoría Interna pueda concluir el análisis de esos expedientes.
- 4- Leída la nota remitida por el Sr. Auditor, manifiesta el Presidente Ejecutivo que, todas estas embarcaciones pertenecen al Sr. Fabio Wang, y fue precisamente dicho señor quien realizó las gestiones pertinentes a efecto que se autorizara la emisión de las licencias correspondientes, mismas que se encontraban inactivas de conformidad con la normativa que regula ese aspecto.
- 5- Es por ello que con base en un criterio de la Asesoría Legal, así como el análisis de la Presidencia Ejecutiva y con fundamento en el Reglamento a la Ley de Pesca, se habilitó la emisión de las licencias, siendo que ninguna de las embarcaciones no rebasaba los 10 años de inactividad, por lo cual el permisionario se encontraba realizando los trámites de baja de bandera de Belice y el correspondiente embanderamiento, según nuestro ordenamiento.
- 6- Que igualmente la Presidencia Ejecutiva, una vez recibido el oficio de la Auditoría, avaló el planteamiento indicado, para lo cual se giraron las instrucciones pertinentes al Departamento de Protección y Registro, a fin de suspender la emisión de las licencias correspondientes, de manera simultánea con el proceso de publicación de los edictos que demanda la ley; todo ello hasta tanto la Auditoría concluya el proceso de investigación.
- 7- Que esa gestión de la Administración, ha traído como consecuencia la impugnación por las vías legales correspondientes parte del interesado, por lo que muy probablemente se deberá hacer frente a un proceso judicial.

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/112-2014

8- Que escuchado el Lic. Dobles Ramírez, estiman los Sres. Directores que lo procedente es darse por enterados y avalar lo actuado tanto por el Sr. Auditor, como por la Presidencia Ejecutiva, razón por lo cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el oficio AI-044-04-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.
- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal